



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

Sincelejo, trece (13) de junio de dos mil trece (2.013)

Expediente: 70-001-23-33-000-2013 00065- 00
Demandante: RAMIRO ANTONIO BARRETO ROJAS
Demandado: CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL
“CAJANAL” y/o UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y
PARAFISCALES- UGPP-
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Revisada la demanda, para resolver sobre su admisión, se observa que la misma fue subsanada dentro del término legal establecido en el auto de fecha 22 de Abril de 2013.

Por lo anterior, y por estar formalmente ajustada a derecho, conforme al artículo 171 de la ley 1437 de 2011 -CPACA. Se admite y para su trámite se **DISPONE**:

1.- Notifíquese personalmente, mediante entrega de copia de la demanda, anexos, auto admisorio al **GERENTE LIQUIDADOR** de la **CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL “CAJANAL”** y **UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP-**, o a quien haga sus veces al momento de la presente notificación, a los correos electrónicos notificaciones.judicialesley1437-2011@cajanalenliquidación.gov.co; notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co; dando aplicación a lo

Expediente : 70-001-23-33-000-2013 00065- 00
Demandante: RAMIRO ANTONIO BARRETO ROJAS
Demandado: CAJA NACIONAL DE PREVISIÒN SOCIAL "CAJANAL" y/o
UNIDAD DE GESTIÒN PENSIONAL Y PARAFISCALES- UGPP-
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

dispuesto en el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la ley 1564 de 2012, artículo 612.

2.- Notifíquese por estado al demandante señor **RAMIRO ANTONIO BARRETO ROJAS** y a su apoderado al correo electrónico abogadosmagisterio@gmail.com suministrado en la demanda.

3.- Notifíquese personalmente al señor Procurador en Asuntos Administrativos en el correo procjudadm44@procuraduria.gov.co.

4.- Notifíquese personalmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado al correo procesos@defensajuridica.gov.co.

5. Dentro de los cinco días siguientes a la ejecución de esta providencia deposite el actor la suma de SESENTA MIL PESOS (\$60.000) en la Cuenta de Ahorros N° 46303-300030-8 del Banco Agrario; copia del recibo de consignación se allegara al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ
Magistrado